

eraciud la dilig de quarentena con los que se
verá el papel y otras partes sospechosas no es con las
misa de motes reales ni de las de los reyes pen
juicio y si cumplir con los ordenes de Mr. tan
peñider con quera un reballe lo que sea estimulado
a lauer de mantener a muchos de los que an venido
redimidos de penand en sus propios durase el
que an estado en quarentena, de de Sallame no a cosa
que Barcelona y Mallorca sinen libre camenio con
el papel Subiera dado cuenta de que Mr. Pero Luñes
lo que an biera y mande su real seruid. y en su
dhe fura ramba y comit. a la p. en la pa may
uera don Donique la Refrida cantare ponda
en la auro. conseruid. de sea unido en los dho
auro de quarentena y replica al p. fura y ai
mande de senencia y dho m. y cumplido
lo a ferdado por la unid.

Don Francisco Martinez
Don Juan de Riquelme

Matthias del Puerto
En la Ciudad de Madrid

En la M. y M. Ciudad de cartagena
sala capitular de ella en siete de noviembre año
de mil seiscientos y diez y siete se sentaron a fuer
do ordinario los señores don Diego Sañudo de la
de corregidor y Justicia mayor de la ciudad don
Juan de la Cruz don Joseph de la Cruz don Pedro
don de la Cruz don Pedro de la Cruz don Pedro
don de la Cruz don Pedro de la Cruz don Pedro
vidores acordaron lo siguiente

